

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 110013110-003-2018-00391-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas en auto de 15 de enero de 2019, dentro del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico y comunicadas mediante oficio No. 00197 de 29 de enero de la misma anualidad (fls.47-48, Cdn. 1)

2. Por lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67295fef378790e6bf0eeadb0e19d87a7431bb4575b7a26c6e70c70d9d2cb29**

Documento generado en 07/06/2023 03:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>